

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-1785/2009 /

COLINA, 29 de octubre de 2009

VISTOS: Acuerdo N° 122 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 29 de octubre de 2009; **1)** Decreto Alcaldicio N° E-230/06 de fecha 02 de marzo de 2006, mediante el cual se aprueba contrato de comodato de fecha 01 de marzo de 2006, suscrito con la Junta de Vecinos Villa Esperanza, respecto del terreno ubicado en Carretera General San Martín, entre el Pasaje Calafquen y calle Budi de la Villa Esperanza con el objeto de habilitar una multicancha y una sala multiuso. **2)** Lo informado por la Asesora Jurídica, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para dejar sin efecto contrato de comodato con la organización comunitaria JJ.VV. Villa Esperanza, para entregar en comodato el terreno al Club Deportivo Central Esperanza; **3)** La manifestación de voluntad de la JJ.VV. Villa Esperanza de poner término al contrato de comodato antes individualizado, para que éste pudiera ser administrado por el Club Deportivo Central Esperanza, **4)** La manifestación de voluntad del Club Deportivo Central Esperanza, de pretender optar al comodato; **5)** y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 122 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 29 de octubre de 2009, **SE ACUERDA:** Dejar sin efecto Contrato de Comodato de fecha 01 de marzo de 2006, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y la Junta de Vecinos Villa Esperanza, respecto del terreno ubicado en Carretera General San Martín, entre el Pasaje Calafquen y Calle Budi de la Villa Esperanza.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

- Administradora Municipal
- Sres. Concejales
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Obras Municipales
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 122/2009

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-230/06 de fecha 02 de marzo de 2006, mediante el cual se aprueba contrato de comodato de fecha 01 de marzo de 2006, suscrito con la Junta de Vecinos Villa Esperanza, respecto del terreno ubicado en Carretera General San Martín, entre el Pasaje Calafquen y calle Budi de la Villa Esperanza con el objeto de habilitar una multicancha y una sala multiuso. **2)** Lo informado por la Asesora Jurídica, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para dejar sin efecto contrato de comodato con la organización comunitaria JJ.VV. Villa Esperanza, para entregar en comodato el terreno al Club Deportivo Central Esperanza; **3)** La manifestación de voluntad de la JJ.VV. Villa Esperanza de poner término al contrato de comodato antes individualizado, para que éste pudiera ser administrado por el Club Deportivo Central Esperanza, **4)** La manifestación de voluntad del Club Deportivo Central Esperanza, de pretender optar al comodato; **5)** y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, **SE ACUERDA:** Dejar sin efecto Contrato de Comodato de fecha 01 de marzo de 2006, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y la Junta de Vecinos Villa Esperanza, respecto del terreno ubicado en Carretera General San Martín, entre el Pasaje Calafquen y Calle Budi de la Villa Esperanza.